



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0043 -2025-MDC

Colcabamba, 31 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2025, de fecha 31 de julio de 2025; Informe N°075-2025-GM/MDC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°326-2025-GPP-MDC, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°226-2025-GDIS/MDC, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°110-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°0015-2025-D.I.E.P.A.C.I.E... N°31380-S-V-Y-C-P, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Directora de la I.E.I N°31380, la Lic. Yobana Olivares Espinoza, y,

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°0015-2025-D.I.E.P.A.C.I.E... N°31380-S-V-Y-C-P, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Directora de la I.E.I N°31380, la Lic. Yobana Olivares Espinoza, solicita apoyo con el techado, tarrajeado y el vaciado del piso de los ambientes de la cocina, comedor y dirección de nuestra institución Educativa Inicial N°31380 de San Vicente de Yanayacu.

Que, mediante Informe N°0110-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Srta. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; señala que realizo el cálculo adecuado con los metrajes realizados INSITYU de la I.E.I N°31380 y detalla los materiales que se necesita para el apoyo por el monto de S/2,435.00 Soles.

Que, mediante Informe N°226-2025-GDIS/MDC, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (e), solicita disponibilidad presupuestal, evaluación y aprobación en sesión de concejo, por el monto de S/ 2,435.00 soles.

Que, mediante Informe N°326-2025-GPP-MDC, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; señala que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 2,435.00 soles, para apoyo con materiales para el techado, tarrajeado y el vaciado del piso de los ambientes de la cocina, comedor y dirección de la Institución.

Que, mediante Informe N°075-2025-GM/MDC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal; deriva el expediente para su evaluación y su oportuna aprobación mediante sesión de concejo.

Que, consta en el Acta N° 0014-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad, el apoyo con materiales para el techado, tarrajeado y el vaciado del piso de los ambientes de la cocina, comedor y Dirección de la Institución, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		





Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinario N° 014-2025, de fecha 31 de julio de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo con materiales de construcción equivalente al monto de S/. 2,435.00 (Dos Mil Cuatrocientos treinta y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la I.E.I N°31380, representado por su Directora el Lic. Yobana Olivares Espinoza, con la finalidad de techar, tarrajear y vaciar el piso de la cocina, comedor y dirección de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	26	UND	CALAMINAS	32.00	640.00
2.	05	CUBOS	ARENA GRUESA	85.00	425.00
3.	20	BOLSAS	CEMENTO	34.00	680.00
4.	20	BOLSAS	YESO DE 40 KL	28.00	560.00
5.	06	KG	CLAVO DE CALAMINA	10.00	60.00
6.	05	KG	CLAVO DE 5 PULGADAS	8.00	40.00
7.	05	KG	CLAVO DE 3 PULGADAS	6.00	30.00
TOTAL					2,435.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura; así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

 Tec./Adm. Hecot Palomino Ramos
 ALCALDE

CCJL:
 Archivo GSG
 ALCALDIA
 GM
 SGEsyc
 INFORMATICA